



H. CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, fue turnado el expediente del **C. ONTIVEROS PRECIADO JOSÉ EMMANUEL**, código: 221413089, quien solicita una Equivalencia de Estudios.

ANTECEDENTES

El interesado solicitó su ingreso en la carrera de Ingeniería Civil del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, con trámites de primer ingreso, para lo cual acompañó su solicitud con un Certificado de Estudios Parciales de Ingeniería Civil cursada en la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que de acuerdo al artículo 52 fracción XVI de la Ley Orgánica, son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios: Aprobar las solicitudes de convalidación y revalidación de estudios, títulos y grados conforme a las disposiciones fijadas por el Consejo General Universitario;
- II. Que de acuerdo al artículo 87 fracción I, del Estatuto General Universitario, son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: proponer al Consejo General las normas generales aplicables a la revalidación de estudios, títulos y grados o las modificaciones de las que se hallen en vigor.
- III. Que de acuerdo al artículo 87 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación analógica al Centro Universitario de Tlajomulco, son funciones de la Comisión de Revalidación de Estudio, Títulos y Grados, en su fracción III: Desahogar las consultas, estudios o dictámenes que les remitan el Rector o el Consejo General Universitario sobre asuntos de su competencia.
- IV. Que de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, equivalencias de estudios es la declaración de la igualdad académica entre los



estudios de tipo medio superior y superior realizados en instituciones que forman parte del Sistema Educativo Nacional y los que se imparten en la Universidad de Guadalajara.

- V. De acuerdo al artículo 33 del citado Reglamento, la acreditación de estudios es la determinación de las igualdades académicas entre las unidades de enseñanza-aprendizaje correspondientes a los planes y programas de estudios de la propia Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto, y fundamentado en lo dispuesto por el artículo 116 de Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y el artículo 52 de la Ley Orgánica, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, tiene a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Son de tomarse por Equivalencias al **C. ONTIVEROS PRECIADO JOSÉ EMMANUEL**, código: 221413089, los estudios que cursó y aprobó de Ingeniería Civil, en la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara por los que se cursan en la Ingeniería Civil del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, en la forma que a continuación se expresan:

Unidades de Aprendizaje cursadas en la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara		Unidades de Aprendizaje del plan de estudios carrera del Centro Universitario de Tlajomulco
Inglés I	Por	Inglés I
Valores del ser	Por	Valores del ser
Fundamentos de física	Por	Fundamentos de física
Química de los materiales constructivos	Por	Química de los materiales constructivos
Técnicas de dibujo	Por	Técnicas de dibujo
Dibujo en tres dimensiones	Por	Dibujo en tres dimensiones
Álgebra lineal	Por	Álgebra lineal



Inglés II	Por	Inglés II
Inteligencia emocional	Por	Inteligencia emocional
Estática	Por	Estática
Proceso de construcción ligera	Por	Proceso de construcción ligera
Dibujo constructivo	Por	Dibujo constructivo
Cálculo vectorial	Por	Calculo vectorial
Topografía	Por	Topografía
Inglés III	Por	Inglés III
Desarrollo interpersonal	Por	Desarrollo interpersonal
Estructuras isostáticas	Por	Estructuras isostáticas
Procesos de construcción pesada	Por	Procesos de construcción pesada
Ecuaciones diferenciales	Por	Ecuaciones diferenciales
Topografía avanzada	Por	Topografía avanzada

SEGUNDO: Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco, para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III, artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”

“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a viernes 04 de abril de 2025

III. COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS

Dra. Irma Leticia Leal Moya
Presidenta



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

H. CONSEJO DE CENTRO

Dr. Ismael Caballero Quirarte

Mtro. Rubén Antonio Sánchez Padilla

C. Alondra De León Conchas

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/CCU/III/022/2024-2025 de la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 04 de abril de 2025 y es la última hoja de dicho Dictamen.